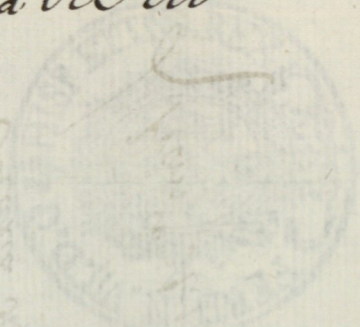


on
D. Mea

Sã Maria do Rio

Gob. 4. Set. 1883



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS TRECE.

Certifico yo el infrascripto fiel afesto al lugar de Sta. Maria del Rio de
 lea, q.º haviendo recibido la constitucion de la Monarquía Española, en un
 tada, en dos de octubre del año pasado de mil ochocientos y doce, por el Sr.
 Arcipreste del granado de lea; el Sr.º Fran.º Alcala Regidor en dicho año
 por ausencia del Sr.º Fran.ºº Rodrigo Alcalde en el mismo, se hizo el día
 y en dicho mes para hacer la publicacion en la casa consistorial, en q.º
 se leyó por mi toda la constitucion, a cuyo efecto se hizo el repique de
 Campana, se sacó, y otras demostraciones de júbilo, y reunidos el día
 quatro, primero ferido veinte a la publicacion en la Iglesia Parro
 quial de Sta. Maria en dicho lugar con asistencia de los señores Re
 gidor, y Procurador Sindico, se celebró una misa solemne en acción
 de gracias, se leyó la constitucion antes de ofertorio se hizo una
 breve oracion por el cura Parroco, q.º aludia al oficio, y despues
 concluida la misa todos los vecinos prestaron juram.º segund
 la formula prevenida en el decreto de 18 de Marzo de 1812, y
 por fin se cantó el tedeum. y para q.º conste donde conenga
 doy el presente q.º firmo junto con el Sr.º Regidor en Sta.
 Maria del Rio a 22 de Julio de 1813;

Fran.º Alcala

Como fiel afesto
Andrés Cerezo